

ZUREKIN GOAZ

con todas nuestras fuerzas

ela.eus



#ZurekinGoaz

ELA

EUSKAL SINDIKATUA

GESTIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL

Resumen de la Orden Foral 37/2020



ELA
NAFARROA

HEZKUNTZA

EGOITZAK / LOCALES

31004 Iruñea-Pamplona

Iturralde y Suit, s/n.

Tel.: 948 00 79 30

31800 Altsasu

La Paz, 3, Entr.

Tel.: 948 46 73 38

31200 Estella-Lizarra

C/ Fray Diego, 13-bajo

Tel.: 948 54 67 70

31350 Peralta-Azkoien

Avda. La Paz, 9-1.º izda.

Tel.: 948 75 10 17

31570 San Adrián

Ctra. de Estella, 32-bajo

Tel.: 948 69 61 59

31400 Sangüesa-Zangoza

Calle Mayor, n.º 9

Tel.: 948 43 01 08

31300 Tafalla

Plaza Cortés, 1-bajo

Tel.: 948 70 16 60

31500 Tudela

Fernando Remacha, 4, 1.º

Tel.: 948 02 62 02

31580 Lodosa

Paseo Central, s/n.

Tel.: 948 69 42 12

31780 Bera

San Esteban, 13-bajo

Tel.: 948 63 07 92

ELA

EUSKAL SINDIKATUA

ELA
NAFARROA

HEZKUNTZA

ELA HEZKUNTZA NAFARROA

Tel. 948 00 79 30 - (WhatsApp) 688 695 227

Iturralde y Suit, z/g. - 31004 IRUÑEA

irakasirunea@ela.eus / @ELAhezkuntza

ela.eus



[#ZurekinGoaz](https://www.instagram.com/ZurekinGoaz)

LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se mantiene la vinculación entre los procesos selectivos de ingreso y las listas de contratación. Las listas, por tanto, continúan estando segregadas por cuerpos, especialidades e idiomas.

1. LISTA DE APROBADAS/OS SIN PLAZA (LISTA "PREFERENTE")

CONSTITUIDA POR: Quienes habiendo superado la fase de oposición del mismo cuerpo, especialidad e idioma, no hubieran obtenido plaza.

BAREMO: Se ordenarán por la puntuación obtenida mediante la suma ponderada de las fases de oposición y concurso.

VIGENCIA: Hasta constitución de una nueva lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza.

* Según el artículo 6, podrán permanecer en la lista quienes hubieran concurrido a cualquiera de las tres últimas convocatorias correspondientes al cuerpo, especialidad e idioma, manteniendo la nota más alta. En ningún caso se sumarán notas de oposiciones y concursos de convocatorias diferentes.

* En ningún caso se conservarán calificaciones anteriores al año 2012.

2. LISTA GENERAL

A) CONSTITUIDA POR: Personas presentadas a la última oposición en el mismo cuerpo, especialidad e idioma siempre que:

- Se hayan presentado al primer ejercicio (parte A y B).
- Hayan obtenido puntuación positiva (más de un cero).
- Cumplan los requisitos de titulación (no será necesario para las personas que figuren previamente en lista general).
- No hayan sido excluidos de listas por falta de capacidad docente o falta de capacidad en la especialidad.

BAREMO:

Apartado I (experiencia docente previa). MÁXIMO 10 puntos

- 1.1. Cada año en especialidades del cuerpo en centros públicos: 1 punto (0,0833 por mes).
- 1.2. Cada año en especialidades de otros cuerpos en centros públicos: 0,5 puntos (0,0416 por mes).
- 1.3. Cada año en especialidades del cuerpo en centros privados: 0,5 puntos (0,0416 por mes).
- 1.4. Cada año en especialidades de otros cuerpos en centros privados: 0,25 puntos (0,0208 por mes).

Estas puntuaciones se incrementarán en un 50% cuando la experiencia docente haya tenido lugar en la Administración de Navarra.

Apartado II (formación académica). MÁXIMO 5 puntos

2.1. Expediente del título alegado

Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntos
De 6 a 6,99	De 1,5 a 1,99	1 punto
De 7 a 8,49	De 2 a 2,74	1,25 puntos
De 8,5 a 10	De 2,75 a 4	1,5 puntos

2.2. Postgrados, doctorados y premios extraordinarios

2.2.1. Por el DEA, títulos oficiales de máster o suficiencia investigadora: 1 punto.

2.2.2. Por el doctorado: 1 punto.

2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,5 puntos.

2.3. Otras titulaciones universitarias

2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: 1 punto.

2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo: 1 punto.

2.4. Titulaciones de régimen especial y FP

a) Por cada título profesional de Música o Danza: 0,5 puntos.

b) Por cada certificado de Nivel Avanzado de EOI: 0,5 puntos.

c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 puntos.

d) Por cada Título de Técnico Superior de FP: 0,2 puntos.

e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 puntos.

Apartado III (otros méritos). MÁXIMO 2 puntos

La convocatoria de oposiciones fijará cuáles son.

Apartado IV (nota de la fase de oposición)

B) CONSTITUIDA POR: Personas incluidas en las listas generales vigentes en el momento de la aprobación de nuevas listas, siempre que:

- Se hayan presentado al primer ejercicio en un cuerpo, especialidad o idioma diferente, de la misma convocatoria.
- Hayan obtenido puntuación positiva (más de un cero).

BAREMO: Apartado I, II y III del baremo de la lista general A.

C) CONSTITUIDA POR: Quienes hayan prestado servicios durante el curso en el mismo cuerpo, especialidad e idioma en el que se convoque la oposición.

BAREMO: Se incorporarán a la lista general sin puntuación y se ordenarán entre ellos en el mismo orden en el que figuraban en las listas de las que procedan.

VIGENCIA: Hasta la constitución de una nueva lista general de aspirantes.

* Según el artículo 6, podrán permanecer en la lista quienes hubieran concurrido a cualquiera de las tres últimas convocatorias correspondientes al cuerpo, especialidad e idioma, manteniendo la nota más alta. En ningún caso se sumarán notas de oposiciones y concursos de convocatorias diferentes.

* En ningún caso se conservarán calificaciones anteriores al año 2012.

3. LISTAS ESPECÍFICAS

1. Lista específica mediante presentación de solicitud

CONSTITUIDA POR: Quienes presenten una solicitud (cuando el Departamento acuerde una apertura de listas específicas) y acrediten los requisitos de titulación para cada cuerpo, especialidad e idioma.

BAREMO: Serán ordenados según la nota media que figure en la certificación académica personal del título alegado como requisito. En caso de empate, por el orden de entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra.

NOTAS:

- Las convocatorias para la incorporación de aspirantes así como las listas provisionales y definitivas serán publicadas en el tablón de anuncios del Departamento y en la página Web del Gobierno de Navarra.
- Cuando por razones de urgencia sea necesario proceder a la contratación antes de haberse cumplido los tramites previstos, Educación utilizará las solicitudes por orden de presentación.
- Quienes suscriban contrato pasan a la lista general después de quienes figuraban ya en ella y ordenadas/os según la fecha en que suscriban el contrato.

VIGENCIA: Indefinida.

2. Lista específica mediante la convocatoria de pruebas

CONSTITUIDA POR: El Departamento podrá convocar listas para las que será necesaria la superación de una prueba. Se pedirá siempre para los Cuerpos de Catedráticos y Profesoras/es de Música y Artes Escénicas. En Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño se podrá o no exigir la prueba.

Si la prueba consta de varias partes, éstas serán eliminatorias entre sí.

BAREMO: Según la puntuación total obtenida en la prueba. Si durante la vigencia de la lista, se convocase otra prueba, quienes la superen se colocarán detrás.

NOTAS:

- Las convocatorias de pruebas, las listas provisionales, definitivas... serán publicadas en el tablón de anuncios del Departamento y en la página Web del Gobierno de Navarra.
- Cuando por razones de urgencia sea necesario proceder a la contratación antes de haberse cumplido los tramites previstos, Educación utilizará la relación de personas que hayan superado la prueba, por orden de puntuación.
- Quienes suscriban contrato pasan a la lista general después de quienes figuraban ya en ella y ordenadas/os según la fecha en que suscriban el contrato.
- La constitución de nuevas listas específicas mediante pruebas dará lugar a la anulación de las listas específicas sin prueba.
- Cuando aun existiendo lista específica mediante prueba, se determine la constitución de una lista específica sin prueba, se priorizará la lista específica con prueba.

VIGENCIA: Indefinida.

4. LISTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

CONSTITUIDA POR: Solo se utilizarán en casos de urgencia. Habrá que cumplir con los requisitos de titulación y estar inscritas/os como demandantes de empleo en los servicios de empleo públicos.

BAREMO: Según el orden que figure en la lista que remita el servicio de empleo.

NOTAS: Quienes suscriban contrato pasan a la lista general después de quienes figuraban ya en ella y ordenadas/os según la fecha en que suscriban el contrato.

VIGENCIA: Hasta la constitución de nuevas listas por los servicios públicos de empleo. Tendrán una vigencia máxima de tres años.

CONTRATACIONES SINGULARES

CONSTITUIDA POR: Excepcionalmente, cuando en las listas anteriores no haya aspirantes disponibles podrá contratarse a quien más se adapte al perfil del puesto a cubrir.

NOTAS: Quienes suscriban contrato pasan a la lista general después de quienes figuraban ya en ella y ordenadas/os según la fecha en que suscriban el contrato.

REORDENACIÓN DE LISTAS

En aquellas especialidades e idiomas en las que no se hayan convocado plazas en los dos últimos procedimientos selectivos en el cuerpo correspondiente, se procederá a reordenar a los aspirantes incluidos en la lista general aplicándose el baremo vigente en el momento de la convocatoria.

LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

La elección de destino será irrenunciable, no pudiendo ser modificada en llamamiento posterior. Una vez aceptado un contrato, la persona figurará como no disponible en todas las demás listas.

De manera excepcional, las relaciones correspondientes a una especialidad e idioma podrán utilizarse para otra especialidad afín.

ATP (Adjudicación telemática de Plazas):

- Los actos de adjudicación de plazas se realizarán de forma telemática tanto antes del comienzo de cada curso escolar (junio, julio y agosto) como una vez iniciado el curso (lunes, miércoles y viernes).
- Podrán participar las personas que figuren en las listas vigentes y se encuentren disponibles en el momento de cada convocatoria.
- Además de cumplir los requisitos generales y de titulación, deberán disponer de un certificado de usuario (DNI electrónico o certificado digital) o la credencial DNI + PIN.

Llamamientos de participación voluntaria:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6520/Llamamientos-Web-Contratacion-personal-docente

Llamamientos individuales:

El procedimiento telemático puede concurrir con los llamamientos telefónicos individuales por razón de urgencia. Quienes no puedan ser localizados en 4 intentos consecutivos pasarán a figurar como “no disponibles” en todas las listas.

Excepciones al régimen general:

- Cuando un aspirante esté desempeñando una sustitución y **antes el transcurso de 20 días desde la finalización el contrato se produzca necesidad de sustituir al mismo docente**, se le podrá ofertar la nueva contratación siempre y cuando el aspirante no haya firmado nuevo contrato.
- Cuando un aspirante **tenga un contrato a jornada parcial, si en el centro surge una nueva necesidad que pueda desempeñar**, se le ofertará la nueva necesidad, en el supuesto de que la totalidad del horario resulte compatible con el anterior.

– **Puestos de difícil provisión:**

- Cuando a un aspirante se le adjudique como vacante para todo el curso académico un puesto de difícil provisión, serán contratados por el Departamento durante tres cursos escolares consecutivos, aun cuando la plaza sea ocupada por personal funcionario, desaparezca la necesidad en el centro o se modifique de forma que no sea obligatoria para el aspirante.
- Transcurridos los tres cursos sin que el puesto sea desempeñado por un funcionario, el personal contratado podrá permanecer en el mismo hasta que sea cubierto por un funcionario.
- Quienes tengan suscrito un contrato de difícil provisión y no quieran seguir durante el siguiente curso, deberán comunicar su renuncia durante la primera quincena de mayo.

– **Listado de puestos de difícil provisión:**

- Los ubicados en las localidades de Aurizberri/Espinal, Auritz/Burguete, Erro, Roncal, Ochagavía, Garralda, Luzaide/Valcarlos y Zugarramurdi.
- Las vacantes de Secundaria de Arantza, de Betelu, de Goizueta y de Urdax-Zugarramurdi.
- Las vacantes de centros de la zona no vascofona en los que se haya implantado el modelo D a partir del curso 2016-2017.
- Las vacantes del CPEIP García Galdeano, CPEIP San Jorge, CPEIP Rochapea, CPEIP San Francisco (únicamente en los Modelos A y G) y CPEIP Nicasio de Landa de Pamplona, IES Huarte, CPEIP Nuestra Señora de Ujué de Figarol y Zudaire CPC Las Amescoas.
- Las vacantes de los centros con oferta de ciclos de formación profesional básica y formación profesional especial.
- Las vacantes de las "escuelas rurales".

RENUNCIAS

RENUNCIAS NO JUSTIFICADAS

Pasarán a figurar como **“no disponibles” en todas las listas:**

- Quienes renuncien una sola vez a un puesto de trabajo obligatorio.
- Quienes no hayan sido localizadas/os.
- Quienes no respondan al llamamiento telefónico después de haber sido informadas/os de la oferta de contratación.

Se podrá **solicitar volver a estar “disponibles” por una sola vez en el curso**. La solicitud será atendida en el plazo de 10 días hábiles. No se pondrá “disponible” antes del día siguiente al de la fecha de efectos de la última oferta renunciada.

Agotada esa opción, si la persona aspirante renuncia a una plaza obligatoria sin causa justificada pasará a situación de **“no disponible” en todas las listas para todo el curso**. En un nuevo curso escolar, quedan sin efecto las situaciones de “no disponibilidad” del curso anterior.

RENUNCIAS JUSTIFICADAS

- Puestos de trabajo inferiores a media jornada.
- Puestos de trabajo itinerantes.
- Puestos de trabajo de especialidades afines.
- Puestos de trabajo que requieren perfiles específicos.
- Puestos de trabajo en centro penitenciario.
- Puestos de trabajo que completan con Música y/o Educación Física, Idioma Moderno, euskera en centros de castellano o especialidades que incluyan habilidades instrumentales.
- En los actos públicos de junio y julio podrá renunciarse a contratos inferiores al 80% de jornada. Después serán obligatorios todos los contratos de al menos el 50%.
- Estar en licencia por maternidad, adopción o acogimiento: tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que les correspondiera en el momento del llamamiento.
- Estar en permiso por paternidad o en situación de incapacidad temporal: el aspirante pasará a figurar como “no disponible” hasta haber finalizado la circunstancia alegada. Deberá comunicar su disponibilidad acreditando la documentación de la situación alegada en el momento en que le fue ofertado el contrato, así como su finalización.

En todos los casos la/el aspirante permanece en el mismo lugar de la lista.

EXCLUSIONES

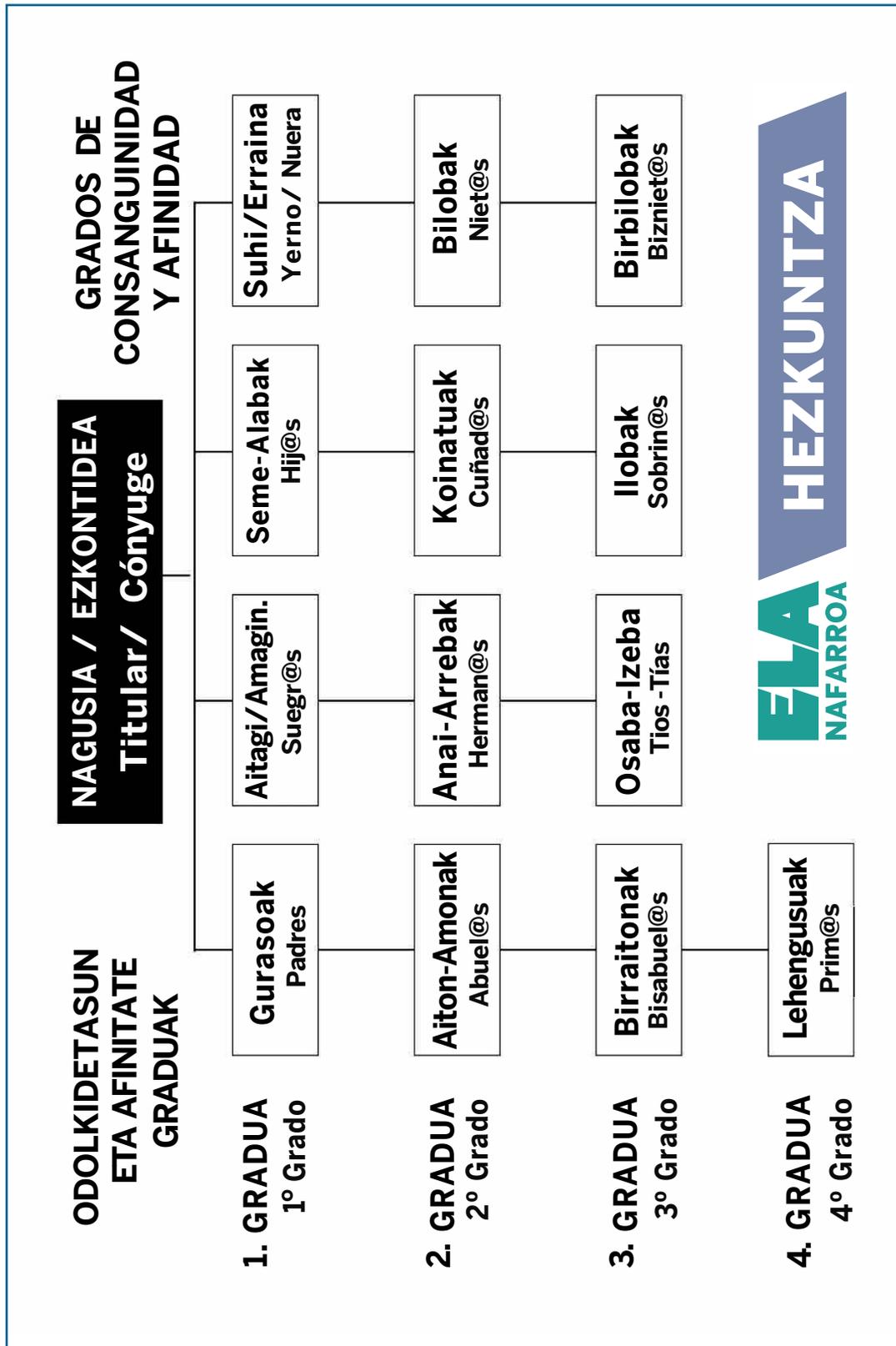
EXCLUSIÓN DE LA LISTA QUE DIO LUGAR A LA CONTRATACIÓN:

- Renunciar al contrato en vigor con un preaviso mínimo de 15 días.
- No superar el período de prueba (solo en el primer contrato y en un período de 2 meses).
- Que se le rescinda el contrato por causas sobrevenidas de una falta de capacidad en la especialidad o de adaptación al puesto de trabajo.

EXCLUSIÓN DE TODAS LAS LISTAS:

- No suscribir un contrato ofertado y aceptado por la persona aspirantes.
- Renunciar al contrato sin respetar 15 días de preaviso.
- Habérsele rescindido el contrato en cualquier especialidad por falta de capacidad docente.
- Ser nombrada/o funcionaria/o de carrera o en prácticas.
- Haber cumplido la edad de jubilación, salvo solicitud expresa de prórroga.
- Dejar de reunir alguno de los requisitos para el acceso a las listas de aspirantes.

Nota: en verde los cambios que introduce esta nueva Orden Foral respecto a la anterior.





Afiliazio orria
Hoja de afiliación
ela.eus

Izena: **NAN/EIZ:**
Nombre DNI/NIE

1. abizena: **Emakumezkoa**
1º apellido Mujer

2. abizena: **Gizonezkoa**
2º apellido Hombre

Helbidea:
Dirección

Herria: **Posta kodea:**
Localidad CP

Herrialdea:
Provincia

Jaioteguna:
Fecha de nacimiento

Jaiotze herrialdea:
Lugar de nacimiento

Telefonoa: **Mugikorra:**
Teléfono Movil

E-posta:
E-mail

Banku edo Aurrezki Kutxa:
Banco o Caja de Ahorros

IBAN zenbakia (banku kontua): /
Nº IBAN (cuenta bancaria):

Lantokia:
Empresa

Enpresaren G.S. ko zenbakia:
Nº Seg. Social de la empresa

Helbidea:
Domicilio

Herria:
Localidad

Lanbidea:
Profesión

Kategoria:
Categoría

Lan-hitzarmena:
Convenio

Sindikatuak betetzeko
A rellenar por el sindicato

Kuota mota:
Tipo de cuota

Arduraduna:
Responsable

DATU PERTSONALEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIO-POLITIKA / POLÍTICA INFORMATIVA EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ELA-EUSKAL SINDIKATUAK jakinarazten dizu datu pertsonalak afiliazio-eskaria kudeatzeko eta afiliatuarekin harremana izateko tratatzen direla, oinarritzat hartuta sindikatu bateko uneko edo izandako kideen datu-tratamendua, DBAOaren 9.2.d) artikulua araber. Zure datuak ez zaizkio beste inori emango, bi kasutan salbu: betebeharrak legal baten ondorioz edota errenta aitortzearen sindikatuari ordaindutako kuoten kerketa fiskala kudeatu ahal izateko, DBAOaren 9.1 artikulua baita. Zure datu pertsonalen tratamenduari buruzko eskubideak gauzatzeko eskaria bidal dezakezu honako helbidera: **dbo@ela.eus**. Datuen tratamenduari buruzko informazio gehiago duzu **www.ela.eus** webgunearen pribatutasun atarian.

ELA-EUSKAL SINDIKATUA le informa de que los datos personales son tratados para gestionar la solicitud de afiliación y mantener una relación con la persona afiliada, basado en el tratamiento de datos referido a miembros actuales o antiguos de una organización sindical, en base al art. 9.2.d) RGPD. Sus datos no serán comunicados a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal o con su consentimiento para posibilitar la deducción fiscal en la declaración de la Renta de las cuotas satisfechas al sindicato, en base al art 9.1 RGPD. Puede ejercer los derechos vinculados al tratamiento de sus datos personales enviando su petición a **dbo@ela.eus**. Tiene a su disposición información adicional sobre este tratamiento de los datos en el portal de privacidad del sitio **www.ela.eus**

- Pribatutasun politika** irakurri eta ulertzen dut.
He leído y comprendo la **política de privacidad**.

ELAk nire datu pertsonalak Foru Ogasunari helaraztea, Errenta aitortzearen ordaindutako kuoten kerketa fiskala egin ahal izateko:

Que mis datos personales sean comunicados por ELA a la Hacienda Foral para posibilitar la deducción fiscal de las cuotas satisfechas al sindicato en la declaración de la Renta:

BAIMENTZEN DUT
AUTORIZO

EZ DUT BAIMENTZEN
NO AUTORIZO

HELBIDERATZEA / DOMICILIACIÓN

Helbideratzeko aginduaren eskabide-orria sinatuz gero, batetik ELAri baimena emango diozu bere finantza-erakundeari zorduntzeko aginduak bidal diezazkion, eta bestetik, finantza erakundeari, ELAren jarraibideen araber kasuan kasuko zenbatekoak kontuan zordundu ditzan.

Zure eskubideak kontuan hartuta, eskubidea duzu finantza-erakundeak itzulketa egin diezazun berarekin sinatutako kontratuko baldintzen araber. Itzulketa hori zortzi asteko epean erreklamatu beharko duzu, zure kontuan zordundu zen egunetik hasita.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a ELA a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de ELA.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en su cuenta.

BAIMENTZEN DUT
AUTORIZO

EZ DUT BAIMENTZEN
NO AUTORIZO

Izen abizenak
Nombre y apellidos

NAN:
DNI:

SINADURA
FIRMA

DATA:
FECHA: